



UNIVERSIDAD
PANAMERICANA®

**GUÍA DE OPCIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA
OBTENCIÓN DEL TÍTULO Y GRADOS ACADÉMICOS DE LA
FACULTAD DE FILOSOFÍA**



2021



Guía de opciones y procedimientos para la obtención del título y grados
académicos de la Facultad de Filosofía

2021

Contenido

APARTADO I. DE LA TITULACIÓN	1
I. Requisitos	1
II. Opciones para la obtención del título profesional	1
III. Características, condiciones y procedimiento para optar por la modalidad de titulación	1
APARTADO II. DE LA OBTENCIÓN DEL DIPLOMA O GRADO ACADÉMICO	4
I. Requisitos	4
II. Opciones para la obtención del grado académico de Maestría y Doctorado	4
III. Características de las modalidades para la obtención del grado académico	4
IV. Condiciones y procedimientos para la obtención del grado académico	5
APARTADO III. SOBRE LAS RÉPLICAS PARA DEFENSA DE TRABAJOS ESCRITOS Y SU RESULTADO	7
APARTADO IV. OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL JURADO	8
APARTADO V. SOBRE LA MENCIÓN HONORÍFICA	9
APARTADO VI. DEL CAMBIO DE OPCIÓN DE TITULACIÓN Y DE OBTENCIÓN DE DIPLOMA Y GRADO ACADÉMICO	10
APARTADO VII. SOBRE EL PROCESO ELECTRÓNICO DE OBTENCIÓN, EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE TÍTULO Y GRADO ACADÉMICO	10
SOBRE LA VIGENCIA DE ESTA GUÍA	11
ANEXO	12



**Guía de opciones y procedimientos para la obtención del título y grados
académicos de la Facultad de Filosofía**

2021

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General Art. 145 del Capítulo 9º, y Art. 162 del Capítulo 10 y Capítulo 11º, se presenta esta guía que señala las opciones, características y procedimientos para la obtención del título profesional y los grados académicos de Maestría y Doctorado para los alumnos de la Facultad de Filosofía.

APARTADO I. DE LA TITULACIÓN

I. Requisitos

Es requisito indispensable para comenzar con el proceso de titulación, cumplir con lo siguiente:

- a) Haber aprobado el 100% de créditos, materias y requisitos que establezca el plan de estudios.
- b) Acreditar el idioma inglés como idioma extranjero con el puntaje requerido.
- c) Haber cumplido con el Servicio Social.
- d) Cubrir la cuota correspondiente.
- e) No tener adeudos vencidos con la Universidad Panamericana.
- f) Tener expediente completo con los documentos que la normativa vigente señala como requisitos para este proceso, incluyendo el antecedente académico.

II. Opciones para la obtención del título profesional

De acuerdo con el artículo 147 del Reglamento General, los alumnos tendrán como única opción la titulación por Tesis.

III. Características, condiciones y procedimiento para optar por la modalidad de titulación

- a) La tesis es un trabajo escrito, inédito en su totalidad, derivado de la investigación sobre temas y propuestas en el área del propio conocimiento; o bien, acerca de la ampliación y perfeccionamiento del estado del arte en un área. Se trata de un trabajo individual, que deberá desarrollarse con el rigor de la metodología aplicable al nivel de estudios de Licenciatura.
- b) El futuro tesista puede solicitar a cualquier profesor del programa que funja como



tutor o director de tesis. El acuerdo que logren deberá ser aprobado por el Comité Directivo, que tomará en cuenta el área de estudio, competencias y carga laboral del profesor. La gestión de este proceso estará a cargo del titular de la materia de Seminario de Tesis.

- c) Los requisitos para que un profesor sea tutor o director de tesis son:
- I.Ser profesor de tiempo completo de la Facultad de Filosofía, salvo autorización expresa del Comité Directivo de la Facultad.
 - II.Tener al menos el nivel académico que se evaluará
 - III.Contar con la reconocida experiencia profesional y conocimientos sobre el tema.
 - IV.Haber acreditado por lo menos tres años de experiencia docente en instituciones de educación superior.
- d) La responsabilidad del director de tesis es guiar al tesista a través del proceso de investigación, desde la selección del tema hasta la redacción y defensa del trabajo escrito. Al finalizar cada periodo del ciclo escolar, el director de tesis propondrá al titular de la materia de Seminario de Tesis una calificación para el tesista. La calificación propuesta por el director debe ser aprobada por el titular de la materia. Cuando considere que el trabajo de tesis ha sido concluido, el director de tesis deberá dar su visto bueno al coordinador del programa.
- e) El director de tesis, en comunicación con el alumno y con la autorización del coordinador del programa, deberá escoger un co- tutor o revisor de tesis. El papel del revisor será dar asesoría al tesista conforme la investigación lo vaya demandando. Al terminar el semestre, el revisor comunicará por escrito el visto bueno de la calificación final indicada por el director de la tesis para la materia de Seminario de Tesis. Una vez que el trabajo de tesis esté concluido, el revisor deberá hacer una lectura exhaustiva del mismo, así como correcciones y recomendaciones para garantizar su calidad. Estas correcciones deberán ser comunicadas al director de tesis y al tesista por escrito. Cuando el tesista haya incorporado sus observaciones, el revisor comunicará su visto bueno por escrito al coordinador del programa para iniciar los trámites de titulación.
- f) El proceso de titulación puede interrumpirse en cualquier momento, incluso durante el examen, si el director, los revisores o cualquier miembro del claustro de profesores expresa a la coordinación alguna duda sobre la legitimidad o calidad del trabajo presentado, o a causa de cualquier anomalía en el proceso.



g) El proceso de obtención de titulación consta de los siguientes pasos:

- I. El director y el revisor enviarán su visto bueno al coordinador del programa.
- II. El coordinador del programa someterá una versión digital de la tesis a un proceso de detección de coincidencias para garantizar su originalidad. Una vez certificada su originalidad, se dejará en el repositorio digital la versión final de la tesis. Se entregará una constancia al alumno de que su trabajo ha quedado registrado en el repositorio de la Universidad, y se autorizará la tesis para impresión.
- III. Se deberá de contar con la validación del cumplimiento de requisitos en Sistema y el visto bueno de Biblioteca.
- IV. El alumno reunirá la documentación requerida por Servicios Escolares.
- V. El alumno realizará el pago del examen.
- VI. El estudiante entregará 4 ejemplares de la tesis: una para biblioteca, tres para los miembros de jurado, además de una copia digital de la tesis a la Biblioteca según los lineamientos que ésta especifique. (A los sinodales suplentes, la coordinación les hará llegar únicamente una copia digital de la tesis).
- VII. Se establecerá la fecha de examen con el consenso del alumno y los miembros del jurado.
- VIII. La coordinación de asuntos estudiantiles realizará el registro del trámite en sistema y la carga de documentos digitales al menos ocho días hábiles antes del examen.
- IX. Se llevará a cabo el examen.
- X. Una vez que los miembros del jurado hayan dado su veredicto autenticarán el acta de examen a través del sistema UPsite.



APARTADO II. DE LA OBTENCIÓN DEL DIPLOMA O GRADO ACADÉMICO

I. Requisitos

Es requisito indispensable para comenzar con el proceso de obtención del diploma de especialidad, grado de Maestría y/o Doctorado se deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Haber aprobado el 100% de créditos, materias y requisitos que establezca el plan de estudios.
- b) Cubrir la cuota correspondiente.
- c) No tener adeudos vencidos con la Universidad Panamericana.
- d) Tener expediente completo con los documentos que la normativa vigente señala como requisitos para este proceso, incluyendo el antecedente académico.

II. Opciones para la obtención del grado académico de Maestría y Doctorado

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento General, los alumnos tendrán las siguientes opciones de titulación:

- a) Para maestría
 - I. Tesis
 - II. Publicación en revista arbitrada e indexada
- b) Para doctorado:
 - I. Tesis
 - II. Tesis por compendio de publicaciones

III. Características de las modalidades para la obtención del grado académico

- a) La tesis es un trabajo escrito, inédito en su totalidad, derivado de la investigación sobre temas y propuestas en el área del propio conocimiento; o bien, acerca de la ampliación y perfeccionamiento del estado del arte en un área. Se trata de un trabajo individual, que deberá desarrollarse con el rigor de la metodología aplicable al nivel de estudios al que corresponde.



b) La publicación en revista indexada o arbitrada sólo es válida para maestría. Consiste en un trabajo científico, breve, inédito en su totalidad que el alumno deberá desarrollar con el rigor de la metodología aplicable al nivel de estudios al que corresponde. Para que el alumno obtenga el grado, el artículo deberá publicarse en una revista indexada en *Scopus* y/o *Web of Science*. El alumno podrá iniciar los trámites de obtención de grado sólo después de que el artículo ha sido publicado en físico o digital o, en su defecto, de que presente una constancia de la revista en la que se indique explícitamente que el artículo ha sido aprobado. Para esta modalidad en específico, *no* se realizará una defensa del trabajo ante sinodales. Por lo demás, el procedimiento para esta modalidad está regido por la normativa del reglamento general.

c) La tesis por compendio de publicaciones –sólo válida para doctorado– consiste en un trabajo compuesto por tres (3) artículos científicos publicados en revistas indexadas en *Scopus* y/o *Web of Science*, mismos que deberán compilarse a modo de tesis mediante una introducción y una conclusión que establezcan el vínculo teórico que entrelaza los mismos. El alumno podrá iniciar los trámites de obtención de grado sólo después de que la totalidad de los artículos hayan sido publicados en físico o digital o, en su defecto, de que presente una constancia para cada uno de ellos en la que se indique explícitamente que el artículo ha sido aprobado.

En caso de no señalarse nada contrario en lo sucesivo, regirán para esta modalidad, las mismas normativas que para la modalidad de tesis.

IV. Condiciones y procedimientos para la obtención del grado académico

- a) El futuro tesista puede solicitar a cualquier profesor del programa que sea su tutor o director de tesis. El acuerdo que logren deberá ser aprobado por el Comité Directivo, que tomará en cuenta el área de estudio, competencias y carga laboral del profesor.
- b) Los requisitos para que un profesor sea director de tesis, en cualquiera de las distintas modalidades permitidas según el programa, son:
 - I. Ser profesor de tiempo completo de la Facultad de Filosofía, salvo autorización expresa del Comité Directivo de la Facultad.
 - II. Tener al menos el nivel académico que se evaluará



- III. Contar con la reconocida experiencia profesional y conocimientos sobre el tema.
- IV. Haber acreditado por lo menos 3 años de experiencia docente en instituciones de educación superior.
- c) La responsabilidad del director de tesis es guiar al tesista a través del proceso de investigación, desde la selección del tema hasta la redacción y defensa del trabajo escrito. Para los programas que incluyan alguna materia enfocada al desarrollo de la tesis, el director propondrá una calificación al titular de la materia. Cuando considere que el trabajo de tesis ha sido concluido, el director deberá dar su visto bueno al coordinador del programa.
- d) El director de tesis, en comunicación con el alumno y con la autorización del coordinador del programa, deberá escoger dos co-tutores o revisores de tesis. Los co-tutores o revisores de tesis podrán dar asesoría al tesista conforme la investigación lo vaya demandando. Una vez que el trabajo de tesis esté concluido, los revisores deberán hacer una revisión exhaustiva del mismo, así como realizar correcciones y recomendaciones para garantizar su calidad. Estas correcciones deberán ser comunicadas al director de tesis y al tesista por escrito en el formato facilitado por la coordinación. Cuando el alumno haya incorporado sus observaciones, los revisores comunicarán por escrito su visto bueno al coordinador del programa para dar inicio a los trámites de titulación.
- e) El proceso de obtención de grado puede interrumpirse en cualquier momento, incluso durante el examen, si el director, los revisores o cualquier miembro del claustro de profesores expresa a la coordinación alguna duda sobre la legitimidad o calidad del trabajo presentado, o a causa de cualquier anomalía en el proceso.
- f) El proceso de obtención de grado consta de los siguientes pasos:
 - I. El director y los dos revisores enviarán su visto bueno al coordinador del programa. En el caso de los doctorados, el visto bueno del revisor debe estar acompañado de un dictamen.
 - II. El coordinador del programa someterá una versión digital de la tesis a un proceso de detección de coincidencias para garantizar su originalidad. Una vez certificada su originalidad, se dejará en el repositorio digital la versión final de la tesis. Se entregará una constancia al alumno de que su trabajo ha quedado registrado en el repositorio de la Universidad, y se autorizará la impresión de la tesis.



- III. Para las tesis de doctorado, se entregará un ejemplar engargolado al coordinador del programa con la firma del director en la portada. A partir de ese momento, tras el anuncio público del depósito de la tesis, ésta deberá estar 40 días naturales a disposición del claustro de profesores para su revisión. Cualquier profesor con el grado de doctor podrá solicitar la tesis y, de considerarlo pertinente, informar al coordinador si existe alguna objeción para que se lleve a cabo el examen de obtención de grado. El coordinador comunicará las observaciones al Comité Directivo de la Facultad.
- IV. Se deberá de contar con la validación del cumplimiento de requisitos en Sistema y el visto bueno de Biblioteca..
- V. El alumno reunirá la documentación requerida por Servicios Escolares.
- VI. El alumno realizará el pago del examen.
- VII. El estudiante entregará 4 ejemplares de la tesis: una para biblioteca, tres para los miembros de jurado, además de una copia digital de la tesis a la Biblioteca según los lineamientos que ésta especifique. (A los sinodales suplentes, la coordinación les hará llegar únicamente una copia digital de la tesis).
- VIII. Se establecerá la fecha de examen con el consenso del alumno y los miembros del jurado.
- IX. La coordinación de asuntos estudiantiles realizará el registro del trámite en sistema y la carga de documentos digitales al menos ocho días hábiles antes del examen. Se llevará a cabo el examen.
- X. Una vez que los miembros del jurado hayan dado su veredicto autenticarán el acta de examen a través del sistema UPSite.

APARTADO III. SOBRE LAS RÉPLICAS PARA DEFENSA DE TRABAJOS ESCRITOS Y SU RESULTADO

- a) La defensa de la tesis deberá llevarse a cabo ante un jurado integrado por al menos tres miembros para todos los programas. En todos los casos se nombrarán dos suplentes, que actuarán en ausencia de los titulares en el examen. Los sinodales serán propuestos por el director de la tesis y autorizados por el Comité Directivo de la Facultad.



- b) Para que un profesor participe como miembro del jurado, independientemente del cargo que se desempeñe, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - I. Poseer al menos el grado académico al que aspira el sustentante con la defensa de la tesis.
 - II. Contar con reconocida experiencia profesional y conocimientos sobre el tema que esté evaluando.
 - III. Haber acreditado por lo menos tres años de experiencia docente en instituciones de educación superior.
- c) Podrán integrarse en el jurado profesores que posean la calidad de invitados de acuerdo con el presente reglamento y que cumplan con los requisitos de desempeño que dicho cargo exige.
- d) La sesión de defensa será individual y en un acto público. Para llevar a cabo el examen, se considerará lo siguiente:
 - e) El resultado que emita el jurado podrá ser: aprobado, aprobado con mención honorífica (sólo cuando sea tesis) y suspendido.
 - f) Si el jurado suspende el examen profesional, el alumno deberá solicitar una nueva oportunidad para presentarlo una vez transcurrido el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de dicha suspensión.

APARTADO IV. OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL JURADO

- a) De entre los miembros del jurado, el de mayor antigüedad impartiendo clases en la UP fungirá como presidente. En caso de que los miembros posean la misma antigüedad, será presidente quien cuente con el mayor grado académico. Fungirá como secretario el de menor antigüedad en la impartición de clases.
- b) En cuanto a las réplicas, se procederá como sigue:
 - I. Cada miembro del jurado preguntará en el siguiente orden: secretario, vocal y presidente.
 - II. El jurado deliberará libre y reservadamente para emitir su fallo;
- c) Las funciones de cada miembro del tribunal son las siguientes:



- I. Presidente: Será responsable de iniciar el examen, indicar el nombre del estudiante que lo presenta, el título de la tesis o trabajo recepcional, los nombres y cargos de todos los miembros del jurado. Es quien culmina la etapa de réplica. Toma la protesta y da por concluido el examen. Firma el acta electrónica.
- II. Vocal: Participa en la réplica y firma el acta.
- III. Secretario: Responsable de asentar el resultado y leer el contenido del acta.
- IV. Suplentes: Asumirán las obligaciones asignadas a los miembros de jurado titulares, deberán sustituirlos en caso de la ausencia de alguno por causas de fuerza mayor.
 - d) En caso de que alguno de los miembros del jurado no se presente, un miembro suplente tomará el lugar que le corresponda en el tribunal según su antigüedad en la Universidad, y se modificarán las actas congruentemente.
 - e) Todos los miembros del jurado deben autenticar el acta de examen electrónica antes de concluir la sesión.

APARTADO V. SOBRE LA MENCIÓN HONORÍFICA

- a) El jurado podrá otorgar mención honorífica siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:
 1. Que el sustentante haya obtenido un promedio general en calificaciones durante sus estudios de licenciatura o de posgrado de al menos 9.00 (nueve punto cero cero);
 2. Que el trabajo recepcional haya sido excelente y la defensa brillante;
 3. Que el sustentante no haya renunciado, reprobado o recursado ninguna materia;
 4. Para alumnos de licenciatura, no haber presentado exámenes extraordinarios durante sus estudios;
 5. Que no tenga ningún reporte académico ni disciplinario.
- b) Adicional a lo anterior, el Consejo de Dirección del Campus, previo análisis del caso, podrá autorizar se otorgue la mención honorífica a egresados que, cumpliendo con los requisitos antes mencionados y se titulen por una opción diferente a la de tesis, demuestren que a través de su trabajo recepcional realizaron una aportación al desarrollo del conocimiento excepcional.



- c) Para ello el egresado deberá presentar una solicitud por escrito en la cual se justifique que a través de su trabajo realizan una aportación al desarrollo del conocimiento. El Vo.Bo. deberá solicitarse previo inicio del proceso de titulación. En caso de ser autorizado, el vo.Bo. del CDC deberá incluirse como parte de los documentos requeridos para el proceso y subirse al expediente electrónico de titulación.

APARTADO VI. DEL CAMBIO DE OPCIÓN DE TITULACIÓN Y DE OBTENCIÓN DE DIPLOMA Y GRADO ACADÉMICO

El alumno tendrá el derecho de solicitar el cambio de la modalidad elegida para la obtención del grado, solicitándolo al Comité Directivo de la Facultad. Para ello, el alumno deberá presentar una solicitud por escrito, de la misma forma le será notificada la decisión tomada por la instancia académica.

APARTADO VII. SOBRE EL PROCESO ELECTRÓNICO DE OBTENCIÓN, EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE TÍTULO Y GRADO ACADÉMICO

El proceso para la obtención del título o grado académico deberá realizarse conforme el proceso electrónico institucional.

Es indispensable que el alumno entregue sus fotografías físicas y su fotografía de título digital con las características del Anexo.

Para fines del ejercicio profesional, una vez que la Universidad haya expedido el título, el diploma y/o grado académico y registrado ante la Dirección General de Profesiones, el graduado podrá gestionar su cédula conforme a las regulaciones y procedimientos vigentes señalados por la autoridad educativa. Para el trámite de la cédula el egresado deberá contar con su *e-firma* vigente.

El título y grado oficial expedido se hará llegar a través del correo institucional en su formato oficial (.XML), adicional a ello, se hará llegar la Constancia de Autenticación expedida por la Secretaría de Educación Pública. La Universidad, por su parte, entregará al alumno una Representación Gráfica de este documento, en formato físico y formato digital.

Para efectos de completar el expediente se solicitará al alumno que una vez tramitada su cédula, se haga llegar a Servicios Escolares, una copia de la misma en su formato digital.



Guía de opciones y procedimientos para la obtención del título y grados
académicos de la Facultad de Filosofía

2021

SOBRE LA VIGENCIA DE ESTA GUÍA

La presente Guía entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página de internet de la Universidad Panamericana, www.up.edu.mx.

La presente Guía fue ratificada por el Consejo de Dirección del Campus el 12 de abril de 2021.

CDC UPMEX 41-21





Guía de opciones y procedimientos para la obtención del título y grados
académicos de la Facultad de Filosofía

2021

ANEXO
FOTOGRAFÍAS PARA EL PROCESO DE TITULACIÓN

Características Generales:

- Completamente de frente
- Rostro serio y totalmente descubierto
- En óvalo
- La imagen deberá ser proporcional al tamaño de la fotografía
- La imagen debe ser la misma en la fotografía impresa y digital
- Sin gafas o lentes de contacto de color
- Vestimenta formal
Mujeres con blusa preferentemente con cuello y de color claro, sin escote, aretes y/o accesorios pequeños, peinado hacia atrás, orejas descubiertas.
Hombres con saco y corbata, en caso de bigote y/o barba bien recortados, deben verse totalmente los labios.
- Recientes

Fotografías impresas:

- Dos
- Tamaño título 6x9 cms
- Blanco y negro con fondo gris
- En papel mate, adherible y delgado
- Con retoque
- De fotoestudio
- Bien recortadas

Fotografía digital:

- Una
- Nítida
- Formato JPG
- Resolución: 2100x3000
- Peso 1.1 MB
- Digital de origen.